Contrato N° 23/2020

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad n.° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Funeraria Aurora de Galdino Valdez**, con RUC n.º 289195-6, domiciliada en la calle Profesor Chávez e/ Santa Rosa y Sacramento, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Galdino Valdez González, con Cédula de Identidad n.° 289.195, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las partes, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 18/2020 *"Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Galdino Valdez
C.I.: 289195
Propietario

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. Documentos adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 357/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID n.º 385.775.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	00	03	260	30	1	99	30.000.000
Total									**30.000.000**

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 18/2020 *"Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto Plurianual Ad Referéndum"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n.° 3.287/2020 de fecha 15 de octubre de 2020. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 3.871 de fecha 30 de noviembre de 2020.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Ítem	Descripción del Servicio	U.M	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio fúnebre – TRASLADOS (Servicio Fúnebre)	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
2	Servicio fúnebre – INHUMACIONES (Servicio Fúnebre)	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
3	Servicio fúnebre – EXHUMACIONES (Servicio Fúnebre)	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
4	Servicio fúnebre – PROVISION DE FERETROS (Servicio Fúnebre)	Unidad	Evento	1		3.400.000
4.1	Féretro tipo económico (tamaño normal) con tapa plana	Unidad	Evento	1	400.000	
4.2	Féretro tipo económico (Tamaño extraordinario) con tapa plana	Unidad	Evento	1	600.000	
4.3	Féretro de calidad superior (tamaño normal) con tapa plana y caja metálica	Unidad	Evento	1	1.000.000	
4.4	Féretro de calidad superior (tamaño extraordinario) con tapa plana y caja metálica	Unidad	Evento	1	1.400.000	
5	Servicio fúnebre - Km. por excedentes	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
Precio Total						**5.005.000**

Galdino Valdez
C.I.: 289195
Propietario

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Econ. Eugenio Palacios
Director General
Administración y Finanzas
Ministerio Público

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), hasta el monto máximo de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones).

La contratista se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación, conforme a la fórmula establecida en las C.G.C. 14.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del contratista sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los servicios se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la contratante haya podido constatar fehacientemente que la contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Sudameris Bank S.A.E.C.A. con cuenta corriente en guaraníes n.° 31-1759463.

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de los servicios.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Galdino Valdez
C.I.: 289195
Propietario

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604010

Econ. Esther Palacios
Director G

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la UOC, y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas ó a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la contratista adjudicada, la Unidad Administradora del Contrato, basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la *Ley N° 6355/19.*

Galdino Valdez
C.I.: 289195
Propietario

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Econ. Espidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas, conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al *artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Galdino Valdez
C.I.: 289195
Propietario
FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la *ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes Diciembre del año dos mil veinte.

Galdino Valdez
Funeraria Aurora

Galdino Valdez
C.I.: 289195
Propietario

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604010

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público